



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°235.....-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-1-

VISTO:

El certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, presentado por doña: **HERMELINDA FELICITAS ZAPATA FLORES**, solicitando Licencia Por Enfermedad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para otorgar LICENCIA POR ENFERMEDAD

Que, con los Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjunto, la servidora acredita su Derecho a hacer uso de licencia por enfermedad;

De Conformidad con la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” N° 27867, y la Ley N° 28926 – “Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales”, Decreto Ley N° 22404, “Ley que regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública” Ley N° 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 31365 que aprueba “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022”, Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la Estructura de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega funciones sobre acciones de personal, y

Estando a lo informado por el área de Bienestar de Personal y con opinión favorable del responsable del equipo de Recursos Humanos.

SE RESUELVE

ARTÍCULO. 1º.- Conceder a doña: **HERMELINDA FELICITAS ZAPATA FLORES**, Obstetriz I, Nivel II; servidora del Puesto de Salud BellaUnión, Micro Red de Salud Acari - Red de Salud Camaná Caraveli; Gerencia Regional de Salud Arequipa, pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales.

Destacada al C.S. Buenos Aires, Micro Red de Salud Buenos Aires de Red de Salud Arequipa Caylloma, con Resolución Administrativa N° 049-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.



LIC. D. ZAPANA C.

LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES (20 DÍAS)

- Del 25 de Enero 2022 al 13 de Febrero 2022 (20 días) CITT N° A-001-00014666-22

PERIODO DE SUBSIDIOS: UN DIA (01)

- Del 14 de Mayo 2022 al 14 de Mayo 2022 (01 día) CITT N° A-697-00014313-22

ARTICULO 2°.- Autorizar a Remuneraciones y Planillas para suspender el pago según el tiempo especificado en el Artículo. 1° de la presente resolución, periodo por el cual se le otorgará el subsidio pagados por Essalud.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí, a los.....Cuatro.....(04)
días del mes deJulio.....(07) del año dos mil veintidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Lic. Renzo E. Valencia Chávez
CLAD 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

RVCH/ATH/DZC/dzc.



LIC. D. ZAPANAG.